



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 289-MDM

Miraflores, 28 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2018 del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952 señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley.

Que, mediante formulario único de edificación la señora Elva Ines Medina Medina en representación del Arzobispado de Arequipa solicita licencia de obra modalidad A del predio ubicado en el Pueblo Tradicional Miraflores MZ. 12 Lote 2

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad se adoptó la siguiente:

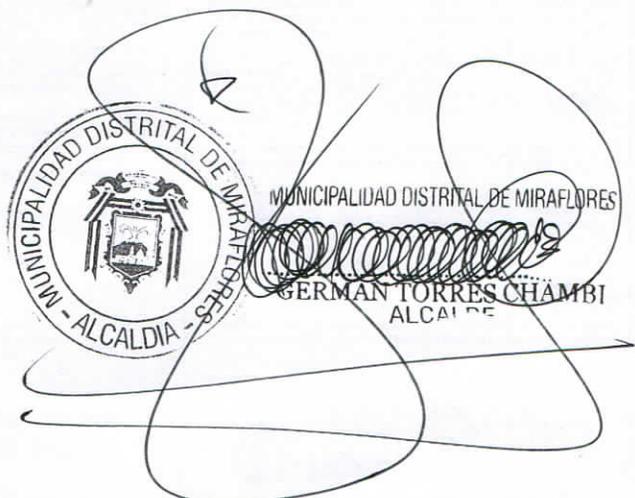
ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD "A") DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN del pago de la tasa que grava el procedimiento de Licencia de Edificación (Modalidad A) establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores respecto al predio ubicado en el Pueblo Tradicional de Miraflores Mz. 12 Lt. 2 del Distrito de Miraflores a favor del Arzobispado de Arequipa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SOG. Gladys Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE